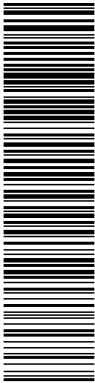


DOCUMENTO Resolución nº 2026/1832 - OFERTA SAE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO POR ACUMULACION DE TAREAS DE ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2026/1832
OTROS DATOS Código para validación: ECIAB-5F9VM-22IPW Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2026 a las 11:12:38 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/08/2026 10:54 2.- Técnico Asesoría Jurídica del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/08/2026 10:57 ESTADO FIRMADO 05/08/2026 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361722-ECIAB-5F9VM-22IPW-448CC5F649F04DE23BE0B04ECB64E673CF92A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC/MAGS

2026/6283

RESOLUCIÓN

Dña. Carmen Álvarez Marín, en su condición de Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como los decretos 2025/1327 y 2025/1328, de 9 y 10 de junio respectivamente, de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en los Tenientes de Alcaldesa y de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas.

Con fecha 8 de Mayo de 2026, se publica en la página web del Ayuntamiento mediante resolución 2026/1079, las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de oficial primera de albañilería, como personal laboral mediante contrato de relevo.

Mediante resolución de Alcaldía Presidencia nº 2026/1305, de fecha 29 de Mayo de 2026, se ha acordado la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de una plaza de oficial primera de albañilería.

Mediante resolución de Alcaldía Presidencia nº 2026/1514, de fecha 24 de Junio de 2026, se aprueba la relación PROVISIONAL de personas admitidas y se establece CINCO (5) días hábiles para alegaciones y/o reclamaciones. Así como constituir y designar al Tribunal Calificador.

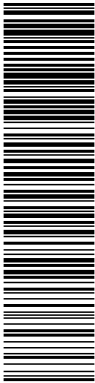
Mediante resolución de Alcaldía Presidencia nº 2026/1575, de fecha 1 de Julio de 2026, se publica la relación DEFINITIVA de los candidatos/as, así como establecer lugar, día y hora para la prueba práctica.

Mediante resolución de Alcaldía Presidencia nº 2026/1736, de fecha 21 de Julio de 2026, se publica la lista PROVISIONAL, con los resultados obtenidos por los candidatos en las pruebas práctica. Donde se establece cinco (5) días naturales para alegaciones y/o reclamaciones.

A la vista de lo anterior: **RESUELVO:**

PRIMERO: Resolver las alegaciones y reclamaciones presentadas a la resolución 2026/1736, de fecha 21 de Julio de 2026, donde se publicaron los resultados provisionales para la cobertura de una plaza de oficial primera de albañilería. Siendo las siguientes:

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2026/1832 - OFERTA SAE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO POR ACUMULACION DE TAREAS DE ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2026/1832
OTROS DATOS Código para validación: ECIAB-5F9VM-22IPW Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2026 a las 11:12:38 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/08/2026 10:54 2.- Técnico Asesoría Jurídica del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/08/2026 10:57 ESTADO FIRMADO 05/08/2026 10:57



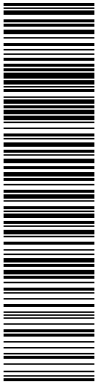
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361722 ECIAB-5F9VM-22IPW.448CC5F649F04DE23BE0B04EC64E673CF92A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC/MAGS

2026/6283

- **Rivera Luque, Jesús (**3905**),** solicita la revisión de las puntuaciones obtenidas en el examen. El tribunal calificador revisa pormenorizadamente las notas obtenidas. Se desestima la reclamación.
- **López Roldán, Antonio (**2830**),** solicita la revisión de las puntuaciones obtenidas en el examen. El tribunal calificador revisa pormenorizadamente las notas obtenidas. Se desestima la reclamación.
- **Palomino Monge, Miguel Angel (**9122**) **,** solicita la anulación de la prueba práctica. El tribunal calificador revisa pormenorizadamente las reclamaciones presentadas. Se desestiman las alegaciones. La reclamación al tiempo de espera y las condiciones del aula, el Tribunal considera que, si bien la espera pudo resultar prolongada debido a la naturaleza individual de la prueba práctica, todos los aspirantes se encontraban en la misma situación de espera, por lo que no se aprecia un trato discriminatorio o una ruptura de la igualdad de condiciones. El reclamante no aporta prueba alguna de que se produjera una filtración efectiva de contenidos que le perjudicara individualmente o que beneficiara a otros aspirantes. El interesado invoca la vulneración del derecho de acceso al empleo público con condiciones de igualdad, la información facilitada al inicio del examen y las características del aula fueron idénticas para todos los aspirantes convocados. No concurren las circunstancias para la suspensión del proceso selectivo, por cuanto no se ha acreditado la existencia de daños, prevaleciendo el interés público en la continuación del proceso para la cobertura de la plaza vacante.
- **Postigo Nuñez, Diego (**6198**),** solicita la anulación de la prueba práctica. El tribunal calificador revisa pormenorizadamente las reclamaciones presentadas. Se desestiman las alegaciones. La reclamación al tiempo de espera y las condiciones del aula, el Tribunal considera que, si bien la espera pudo resultar prolongada debido a la naturaleza individual de la prueba práctica, todos los aspirantes se encontraban en la misma situación de espera, por lo que no se aprecia un trato discriminatorio o una ruptura de la igualdad de condiciones. El reclamante no aporta prueba alguna de que se produjera una filtración efectiva de contenidos que le perjudicara individualmente o que beneficiara a otros aspirantes. El interesado invoca la vulneración del derecho de acceso al empleo público con condiciones de igualdad, la información facilitada al inicio del examen y las características del aula fueron idénticas para todos los aspirantes convocados. No concurren las circunstancias para la suspensión del proceso selectivo, por cuanto no se ha acreditado la existencia de daños, prevaleciendo el interés público en la continuación del proceso para la cobertura de la plaza vacante.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361722 ECIAB-5F9VM-22IPW.448CC5F649F04DE23BE0BD4ECB64E673CF92A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC/MAGS

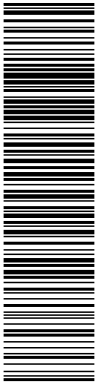
2026/6283

- **González Vega, Manuel** (**3973**), solicita la anulación de la prueba práctica. El tribunal calificador revisa pormenorizadamente las reclamaciones presentadas. Se desestiman las alegaciones. En el procedimiento, todos los aspirantes se sometieron al mismo ejercicio práctico y fueron evaluados bajo los mismos criterios técnicos. El hecho de que los turnos fueron sucesivos es una necesidad organizativa inherente a la naturaleza del proceso selectivo. El interesado fundamenta gran parte de su reclamación en una correlación estadística entre el orden de actuación y el éxito de la prueba, este Tribunal debe manifestar que los resultados de un proceso selectivo dependen exclusivamente del mérito y capacidad demostrado por cada aspirante en el momento del examen. La mayor o menor tasa de aprobados en un tramo horario determinado no constituye, por si misma, prueba de irregularidad, sino que entra dentro de la aleatoriedad propia de la distribución de los aspirantes por orden alfabético. En relación a los principios de igualdad y limpieza, el tribunal actuó conforme a esos principios, la ventaja alegada por el recurrente es meramente hipotética y no se ha acreditado un trato de favor individualizado. No concurren las circunstancias para la suspensión del proceso selectivo, por cuanto no se ha acreditado la existencia de daños, prevaleciendo el interés público en la continuación del proceso para la cobertura de la plaza vacante.
- **Noble Galán, Manuel** (**6820**). Se desestiman las alegaciones, al ser presentadas fuera del plazo de alegaciones y/o reclamaciones.

SEGUNDO: Publicar los resultados **DEFINITIVOS**, en la página web del Ayuntamiento.

			OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	SEVILLANO GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	***2804**	55	28,2	83,2
2	MEJÍAS JURADO, MANUEL	***3967**	44	32	76
3	MORALES MORENO, GABRIEL	***3970**	39	35	74
4	CAMACHO BUZÓN, JOSÉ MANUEL	***3862**	38	32	70
5	SUMARIVA HERNÁNDEZ, M. ÁNGEL	***8599**	30	34	64
6	RODRÍGUEZ PÉREZ, DAVID	***3072**	30	29	59
7	PÉREZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	***2679**	32	26,6	58,6
8	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DANIEL	***8580**	31	16,2	47,2

DOCUMENTO Resolución nº 2026/1832 - OFERTA SAE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO POR ACUMULACION DE TAREAS DE ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2026/1832
OTROS DATOS Código para validación: ECIAB-5F9VM-22IPW Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2026 a las 11:12:38 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/08/2026 10:54 2.- Técnico Asesoría Jurídica del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/08/2026 10:57 ESTADO FIRMADO 05/08/2026 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361722 ECIAB-5F9VM-22IPW.448CC5F649F04DE23BE0B04ECB64E673CF92A6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



RECURSOS HUMANOS
CAM/NGC/MAGS
2026/6283
TERCERO: Proponer la contratación de **Juan José Sevillano González**. Según establece las bases en su punto octavo, se establecerá una bolsa de trabajo con una vigencia de cuatro años prorrogables. El orden en la bolsa se establece según la puntuación final obtenida.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

Resuelve. LA ALCALDESA - PRESIDENTA, Fdo.: Carmen Álvarez Marín.
Transcribase, El TAG, Oficial Mayor P.S. Fdo.: Santiago Soler Rabadán.